



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm: Núm Exp.: DGDTUS-DSA-POA-166-2025. MT-DGDTUS-DSA-POA-137-2025.

Fecha de emisión: Vigencia:

10 DE ABRIL DE 2025.

DEL 10 DE ABRIL DE 20: AL 10 DE ABRIL 2026.

No. de póliza:

14885 AN.

## PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección General de esarrollo Territorial Urbano Sustentable el 12 de marzo de 2025, mediante el cual anexa los documentos y requisitos para el trámite de solicitud del PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad comercial de No. ARIA ubitado de la comercial de la comercial de la comercial de la comercial de la comercia

municip' de l'um, " ana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 83, 21 de fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Julum, publicado el 3 de diciembre de 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo y una ez analizada la solicitud y los documentos adjuntados, esta Autoridad Municipal procede a otorgar el PERMISO DE OL RACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO:

NOTARIA NOTARIA 111
PROPIETARIO:
PROPIETARIO.

## CONDICIONANTES

- 1. El establecimiento debe apegose a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece às lín es máximo permisibles de emisión N de ruido de las fuentes fijas y su método de medición", que con base a su a suidad comercial deberá mantener el nivel de ruido en 55 decibeles en un horario de 6:00 a 22:00 horas y de 56 decibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.
- 2. Deberá evitar de cargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas readuos de nésticos en la vía pública y en los sitios no autorizados para ese fin.
- 3. Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y terrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de informidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".
  - Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convenio entre las partes.
- 4. El establecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la banqueta del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo cual debe contar con botes rotulados para la separación de los residuos valorizables que genere su establecimiento.







- 5. Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con tapas y entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia donde se ubica su negocio.
- 6. <u>Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico de un solo uso procescarre de productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de paper cartón o tela de la como alternativa podrá utilizar bolsas de paper cartón o tela de la como alternativa podrá utilizar bolsas de paper cartón o tela de la como alternativa podrá utilizar bolsas de paper cartón o tela de la como alternativa podrá utilizar bolsas de paper cartón o tela de la como alternativa podrá utilizar bolsas de paper cartón o tela de la como alternativa podrá utilizar bolsas de paper cartón o tela de la como alternativa podrá utilizar bolsas de paper cartón o tela de la como alternativa podrá utilizar bolsas de paper cartón o tela de la como alternativa podrá utilizar bolsas de paper cartón o tela de la como alternativa podrá utilizar bolsas de paper cartón o tela de la como alternativa podrá utilizar bolsas de paper cartón o tela de la como alternativa podrá utilizar bolsas de paper cartón o tela de la como alternativa podrá utilizar bolsas de paper cartón o tela de la como alternativa podrá utilizar bolsas de paper cartón o tela de la como alternativa podrá utilizar bolsas de la como alternativa podrá utilizar bolsas de la como alternativa podrá utilizar bolsas de la como alternativa podrá de la como alternativa de la como alternativa de la como alternat</u>
- 7. Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 días neturale, las <u>Pláticas de Capacitación</u>, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tulum, a plas a diadanejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección, para la plática de Tortugas se la partirá por vía zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo dirección tulum@gmail.com de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefónico 984 D2557 se acudir a la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responder el cuesta pario de la torgara una constancia de participación.
- le Desarro 8. Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General itorial Urbano Sustentable, el de ope informe de seguimiento de condicionantes del presente permit ción ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifiestos) de la separ os residuos reciclables y de manejo aguas residuales, las constancias de participación especial, los documentos comprobatorios de la disposit n de la en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, enti s. Dicho informe deberá presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán ser expedidos po mpresas prestadoras de servicios que cuenten con autorización vigente del Municipio de Tulum.
- 9. Deberá atender y brindar todas las facilidades a la salvade la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en las visitas de inspección periódicas que se evarán a casa para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus condicionantes, el personal e tará de idan que acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de Desarrollo perritorial b pano Sustentable.
- 10. Deberá ingresar a la ventania. Vinica de la difección general de desarrollo territorial urbano sustentable en un término de 30 días naturales de SMAIN DE EXENCION DE PLAN DE MANEJO FIRMADO Y LLENADO DEL PROPIETARIO, EVIDENCIA DE LOS JOTES POTULA OS PARA LA SEPARACION DE LOS RESIDUOS VALORIZABLES.
- 11. La renovació del Permiso de Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia del prese de par evital exciones y multas.

El incumplimiento e guna de as condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de recurrencia se procederá a impleme har las medidas de seguridad como la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicabas.

El primero no le exenta de licencias sautorizaciones o permisos que deberá obtener de otras dependencias federa s y/o ta des y/o municipales. Deberá estar en linguar visible en el local comercial.

RECIBIÓ	9 8 6	AUTONION'S
mode and earness	DIRECCIÓN DA SUSMENTABILIDAD	
	C. JORGE MANANDO ANGULO	MALORENZO RERNABÉ MESANPOLLO
PROPIETARIO	DIRECTOR BE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	DIRECTOR GENERATION DISARROUCE OF TERRITORIAL URBANG SUSTENTABLE

ELABORÓ. - ACC

\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.